

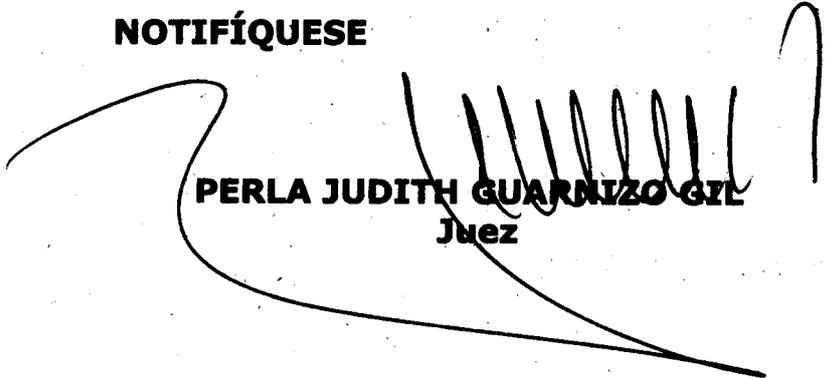
Proceso No. 50001400300520180042900

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 JUN 2022

El art. 70 de la Ley 1116 de 2006, en su parte pertinente contempla: "**CONTINUACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN DONDE EXISTEN OTROS DEMANDADOS.** En los procesos de ejecución en que sean demandados el deudor y los garantes o deudores solidarios, o cualquier otra persona que deba cumplir la obligación, el juez de la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación que le informe del inicio del proceso de insolvencia, mediante auto pondrá tal circunstancia en conocimiento del demandante, a fin que en el término de su ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios."

En conocimiento de la parte demandante la iniciación del proceso de LIQUIDACION JUDICIAL de ELADIO MEJIA DELGADO, a fin de que dentro del término de tres (03) días manifieste si prescinde de cobrar su crédito a RUBIELA CORREDOR GONZALEZ.

**NOTIFÍQUESE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

**URGENTE NOTIFICACION APERTURA LIQUIDACION - ELADIO MEJIA DELGADO**

Eladio Mejia Delgado - en Liquidacion Judicial Simplificada &lt;eladiomejaliquid@aparicioygonzalez.com&gt;

Jue 2/06/2022 3:54 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio &lt;cmpl05vci@cenodoj.ramajudicial.gov.co&gt;

RESPECTADO SEÑOR JUEZ:

E. S. D.

Asunto: Apertura Proceso de Liquidación Judicial Simplificado  
Auto 460-003914 del 12 de abril de 2021  
Superintendencia de Sociedades

Referencia: Eladio Mejía Delgado en Liquidación Judicial Simplificada  
C.C. No. 17.302.953  
Exp No. 99.468

Respetado Sr. Juez,

ESTEFANÍA APARICIO RUIZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.032.422.896 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de LIQUIDADORA de la Persona Natural Comerciante ELADIO MEJÍA DELGADO identificado con C.C.: 17.302.953 admitido a un proceso liquidatorio mediante Auto 460-003914 del 12 de abril de 2021 emanado por la Superintendencia de Sociedades y designada mediante la misma providencia, me permito comunicar a usted lo siguiente:

1. Que la Persona Natural Comerciante ELADIO MEJÍA DELGADO, ha sido admitido a un Proceso de Liquidación Judicial Simplificado de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 1116 de 2006 y Decreto 772 de 2020, a través de Auto 460-003914 del 12 de abril de 2021, emanado de la Superintendencia de Sociedades.
2. Mediante la misma providencia, la Superintendencia de Sociedades resolvió designar a la suscrita profesional del Derecho, escogida de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, como Liquidadora del proceso concursal.
3. Que mediante Aviso 415-000090 del 7 de mayo de 2021, publicado en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, se informó al público en general y a los acreedores sobre la apertura del Proceso de Liquidación Judicial.

Lo anterior a efectos que: (i) se rechacen de plano las demandas ejecutivas que se presenten contra la sociedad, y (ii) los procesos existentes se envíen en el estado en que se encuentren a la Superintendencia de Sociedades, GRUPO DE LIQUIDACIONES, ubicada en la Avenida El Dorado N° 51-80 de Bogotá, y/o de forma digital al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co

Adicionalmente, se deberán remitir los expedientes de los procesos ejecutivos que cursen sobre la sociedad a fin de incorporarlos al Proceso de Liquidación Judicial Simplificado, y así mismo, los TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 110019196110 a favor del número de expediente 110019196110-02140799468 del portal transaccional del Banco Agrario de Colombia.

En cumplimiento de esta solicitud y en armonía con el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, deberá ordenar de manera inmediata la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades. Una vez ordenada la remisión, se deberá realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del Auto que la ordene.

Previamente a la remisión del expediente, se deberá declarar de plano la nulidad de las actuaciones que se surtan en contravención a lo prescrito en el párrafo anterior, es decir, de todo lo actuado con posterioridad a la fecha de apertura de la liquidación judicial, el 12 de abril de 2021. Es oportuno recordarle que las medidas cautelares practicadas en los procesos ejecutivos que remita seguirán vigentes a órdenes de la Superintendencia de Sociedades. Se advierte que en el evento que la demanda o el proceso respectivo se adelante contra la concursada, y otros, previamente a su remisión, deberá darse aplicación al artículo 70 ejusdem.

Recibo notificaciones en la Calle 66 # 11 - 50 Oficina 511 en Bogotá D.C., Teléfono Fijo: (1) 9 27 78 12, Celular: 320 457 97 85, Correos electrónicos: aparicioygonzalez@gmail.com y/o estefaniaparicioruiz@hotmail.com.

De esta forma, anexo el Aviso que informa de la apertura del proceso de liquidación a los acreedores.

Muy cordialmente,

ESTEFANÍA APARICIO RUIZ  
LIQUIDADORA

**AVISO LIQUIDACIONES**

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON NUMERO DE RADICACIÓN 2021-01-121812 DEL 12 DE ABRIL DE 2021

**AVISA:**

1. Que por Auto identificado con número de radicación 2021-01-121812 del 12 de abril de 2021, esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial Simplificada de la persona natural comerciante ELADIO MEJIA DELGADO, identificado con CC. 17.302.953, con domicilio en el Municipio de Puerto López - Meta,, en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020.
2. Que en el mismo Auto de Apertura, fue designada de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidadora de la citada persona natural comerciante, la Doctora Estefania Aparicio Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.422.896, a quien puede ubicarse en la dirección: Calle 66 No. 11 - 50 Oficina 511 en Bogotá D.C., Teléfono Fijo: (1) 9277812 Celular: 3204579785, Correos electrónicos: aparicioygonzalez@gmail.com y/o estefaniaparicioruiz@hotmail.com
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral cuadragésimo octavo del auto de admisión los acreedores de la persona natural comerciante

deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante la señora liquidadora.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la página web del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

6. El presente aviso SE FIJA por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades (<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.supersociedades.gov.co%2P&data=05%7C01%7Ccmpl05vcio%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C7203a9eb0ff04af7414108da44da20d8%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C1%7C63789800089595357%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAilCjQjoiV2luMzliLCJBTil6k1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&data=dL4TuqBTYUtMN7bf8Amva%2Buj1P%2Frc1HROIUeGW5vbbg%3D&reserved=0> sección de Baranda Virtual, Módulo de Avisos), a partir del día 07 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m. y SE DESFUA el día 21 de mayo de 2021, a las 5:00 pm.

FRANCISCO JAVIER LARA DAVID  
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES  
RAD: 2021-01-121812  
CF: M5539

APARICIO & GONZÁLEZ  
RUIZ  
Abogados y Financieros S.A.S.  
Nit 901335378-5

ESTEFANÍA APARICIO  
ABOGADA ESP. DERECHO COMERCIAL  
T.P. 198.140 C. S. DE LA J.

Señores:  
Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio  
**cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
Villavicencio  
E. S. D.

**Asunto: Apertura Proceso de Liquidación Judicial Simplificado  
Auto 460-003914 del 12 de abril de 2021  
Superintendencia de Sociedades**

**Referencia: Eladio Mejía Delgado en Liquidación Judicial Simplificada  
C.C. No. 17.302.953  
Exp No. 99.468**

Respetado Sr. Juez,

**ESTEFANÍA APARICIO RUIZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.032.422.896 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de **LIQUIDADORA** de la Persona Natural Comerciante **ELADIO MEJÍA DELGADO** identificado con C.C.: 17.302.953 admitido a un proceso liquidatario mediante Auto 460-003914 del 12 de abril de 2021 emanado por la Superintendencia de Sociedades y designada mediante la misma providencia, me permito comunicar a usted lo siguiente:

1. Que la Persona Natural Comerciante **ELADIO MEJÍA DELGADO**, ha sido admitido a un Proceso de Liquidación Judicial Simplificado de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 1116 de 2006 y Decreto 772 de 2020, a través de Auto 460-003914 del 12 de abril de 2021, emanado de la Superintendencia de Sociedades.
2. Mediante la misma providencia, la Superintendencia de Sociedades resolvió designar a la suscrita profesional del Derecho, escogida de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, como Liquidadora del proceso concursal.

**Calle 66 No. 11 - 50 Of. 511, Edificio Villorio - Cel.: 320 457 97 85 - 312 401 25 35  
E-mail: estefaniaparicioruiz@hotmail.com - aparicioygonzalez@gmail.com**

APARICIO & GONZÁLEZ  
RUIZ

Abogados y Financieros S.A.S.  
Nit 901335378-5

ESTEFANÍA APARICIO

ABOGADA ESP. DERECHO COMERCIAL  
T.P. 198.140 C. S. DE LA J.

3. Que mediante Aviso 415-000090 del 7 de mayo de 2021, publicado en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, se informó al público en general y a los acreedores sobre la apertura del Proceso de Liquidación Judicial.

Lo anterior a efectos que: (i) **se rechacen de plano las demandas ejecutivas** que se presenten contra la sociedad, y (ii) **los procesos existentes se envíen en el estado en que se encuentren** a la Superintendencia de Sociedades, **GRUPO DE LIQUIDACIONES**, ubicada en la Avenida El Dorado N° 51-80 de Bogotá, y/o de forma digital al correo electrónico [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co).

Adicionalmente, se deberán remitir los expedientes de los procesos ejecutivos que cursen sobre la sociedad a fin de incorporarlos al Proceso de Liquidación Judicial Simplificado, y así mismo, los **TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL** deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 110019196110 a favor del número de expediente 110019196110-02140799468 del portal transaccional del Banco Agrario de Colombia.

En cumplimiento de esta solicitud y en armonía con el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, **deberá ordenar de manera inmediata la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades**. Una vez ordenada la remisión, se deberá realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoría del Auto que la ordene.

Previamente a la remisión del expediente, se **deberá declarar de plano la nulidad de las actuaciones que se surtan en contravención a lo prescrito en el párrafo anterior**, es decir, de todo lo actuado con posterioridad a la fecha de apertura de la liquidación judicial, el 12 de abril de 2021. Es oportuno recordarle que las medidas cautelares practicadas en los procesos ejecutivos que remita seguirán vigentes a órdenes de la Superintendencia de Sociedades. Se advierte que en el evento que la demanda o el proceso respectivo se adelante contra la concursada, y otros, previamente a su remisión, deberá darse aplicación al artículo 70 ejusdem.

**APARICIO & GONZÁLEZ  
RUIZ**

Abogados y Financieros S.A.S.  
Nit 901335378-5

**ESTEFANÍA APARICIO**

ABOGADA ESP. DERECHO COMERCIAL  
T.P. 198.140 C. S. DE LA J.

Recibo notificaciones en la **Calle 66 # 11 - 50 Oficina 511 en Bogotá D.C.,  
Teléfono Fijo: (1) 9 27 78 12, Celular: 320 457 97 85, Correos electrónicos:  
aparicioygonzalez@gmail.com y/o estefaniaparicioruiz@hotmail.com.**

De esta forma, anexo el Aviso que informa de la apertura del proceso de liquidación a los acreedores.

Muy cordialmente,



**ESTEFANÍA APARICIO RUIZ  
LIQUIDADORA**

APARICIO & GONZÁLEZ  
RUIZ  
Abogados y Financieros S.A.S.  
Nit 901335378-5

ESTEFANÍA APARICIO  
ABOGADA ESP. DERECHO COMERCIAL  
T.P. 198.140 C. S. DE LA J.

### AVISO LIQUIDACIONES

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON NUMERO DE RADICACIÓN 2021-01-121812 DEL 12 DE ABRIL DE 2021**

#### AVISA:

1. Que por Auto identificado con número de radicación **2021-01-121812 del 12 de abril de 2021**, esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial Simplificada de la persona natural comerciante **ELADIO MEJIA DELGADO**, identificado con **CC. 17.302.953**, con domicilio en el Municipio de Puerto López - Meta., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020
2. Que en el mismo Auto de Apertura, fue designada de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidadora de la citada persona natural comerciante, la Doctora **Estefanía Aparicio Ruiz**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.422.896, a quien puede ubicarse en la dirección: **Calle 66 No. 11 - 50 Oficina 511 en Bogotá D.C., Teléfono Fijo: (1) 9277812 Celular: 3204579785, Correos electrónicos: aparicioygonzalez@gmail.com y/o estefaniaparicioruiz@hotmail.com**
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral cuadragésimo octavo del auto de admisión los acreedores de la persona natural comerciante deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante la señora liquidadora.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual de la Superintendencia

*Calle 66 No. 11 - 50 Of. 511, Edificio Villorio - Cel.: 320 457 97 85 - 312 401 25 35  
E- mail: estefaniaparicioruiz@hotmail.com - aparicioygonzalez@gmail.com*

**APARICIO & GONZÁLEZ  
RUIZ**

Abogados y Financieros S.A.S.  
Nit 901335378-5

**ESTEFANÍA APARICIO**

**ABOGADA ESP. DERECHO COMERCIAL  
T.P. 198.140 C. S. DE LA J.**

de Sociedades, en la página web del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.
6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades ([www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) sección de Baranda Virtual, Módulo de Avisos), a partir del día **07 de mayo de 2021**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **21 de mayo de 2021**, a las **5:00 pm.**

**FRANCISCO JAVIER LARA DAVID**

Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES  
RAD: 2021-01-121812  
CF: M5539

SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE VILLAVICENCIO - META  
10 JUN 2022  
En la ciudad de Villavicencio, a los 10 días del mes de junio del 2022, se reunieron los señores presentes  
en el despacho de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en su cargo  
E